



Información no financiera y empresas

JUAN DIEGO La [Comisión Europea](#) ha publicado recientemente un informe resumen (para consultarlo, haz clic [aquí](#)) sobre la consulta pública sobre divulgación de información no financiera (principalmente social, medioambiental, de Derechos Humanos y de desarrollo sostenible), por parte de las empresas que se realizó entre finales de 2010 y principios de 2011.

Esta consulta se llevó a cabo a través de un cuestionario (para consultar el cuestionario haz clic [aquí](#)), y en ella participaron los Estados miembros de la Unión Europea (UE), organizaciones e interlocutores sociales a escala internacional y nacional, federaciones empresariales y profesionales, empresas, representantes de la comunidad académica y ciudadanos de a pie (para consultar los participantes y sus respuestas haz clic [aquí](#)).

Respecto a la situación actual sobre las exigencias en reporte de información no financiera, los encuestados estuvieron de acuerdo en que la legislación al respecto difiere significativamente en toda la UE, lo que da lugar a dificultades a la hora de comparar empresas. Para muchos, el actual marco legislativo de la UE carece de transparencia, lo que se traduce en falta de equilibrio y de cohesión en la presentación de informes por parte las empresas, resultando difícil accionistas e inversores hacer una evaluación razonable de la medida en que las empresas tienen en cuenta la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en sus las actividades.

En general, los Estados miembros más exigentes a la hora de reportar sobre aspectos no financieros no informan de que tales exigencias implican una carga administrativa excesiva. La mayoría de los encuestados también destacó que los costos potenciales de recopilar y publicar información no financiera podrían ser considerados como inversiones necesarias para construir capacidades que son necesarias para gestionar adecuadamente la empresa en general, lo que lleva a una mejor actuación a largo plazo.

En relación a posibles innovaciones aplicables a las formas de reporte sobre información no financiera, la mayoría de los participantes propone que éstas deberían de basarse en marcos ya desarrollados a nivel internacional en lugar de elaborar nuevas normas y principios. Otra cosa que se destacó mucho fue el intercambio de mejores prácticas y la necesidad de incentivos para que las empresas informen sobre cuestiones no financieras. El principio de 'cumplir o explicar' podría ser una forma adecuada de proceder, pues permite un cierto margen de flexibilidad.

Una gran mayoría de los colaboradores mostraron su apoyo a la presentación de informes integrados, aunque para muchas de las partes interesadas esta cuestión ha de estudiarse con detenimiento, sobre todo cómo llegar a una forma de presentación de los informes integrados sin aumentar excesivamente la carga administrativa de las empresas.

Como asuntos prioritarios, la mayoría de los encuestados indicaron que es necesario que las empresas informen sobre los siguientes aspectos:

1. Si tienen una política de RSE, y si es así, cómo se aplica
2. Los principales riesgos y oportunidades de negocio derivados de los problemas sociales y ambientales y cómo se tienen en cuenta en la estrategia de la compañía
3. Cuestiones específicas como engagement laboral, reputación o satisfacción del consumidor

Los encuestados consideraron que podría ser de valor el informar sobre aspectos no financieros partiendo de la referencia de estándares y principios generales como los establecidos por [Global Reporting Initiative](#), el [Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#) [Pacto Mundial](#), las [Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo](#)

Información no financiera y empresas

[Económico](#) y la [ISO 26000](#), etc?

En cuanto a la cuestión de si los requerimientos a las empresas deberían de ser ampliados y/o reforzados, la mayoría de los encuestados reconoció que esto habría de darse en función del tamaño de la empresa, mostrándose muchos de ellos a favor de excluir a las pequeñas empresas del cumplimiento de requisitos obligatorios. El hecho de si una empresa cotiza en los mercados financieros no se consideró de gran relevancia.

[UNED](#)



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original